

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 8 de julio de 1980, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, se ha reformado la Escritura Pública de aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía "ECUA-AUTO SOCIEDAD ANONIMA" (ECAUSA), celebrada en esa misma Notaría el 22 de junio de 1979;

QUE el señor Carlos De Francisco Giletti, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la reforma de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ECUA-AUTO SOCIEDAD ANONIMA" (ECAUSA), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-488 y el Memorandum N° SC-DIA-80-253, de 30 de junio de 1980, mediante los cuales se establece que la reforma de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ECUA-AUTO SOCIEDAD ANONIMA" (ECAUSA), de 22 de junio de 1979, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 8 de julio de 1980, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ECUA-AUTO SOCIEDAD ANONIMA" (ECAUSA) celebrada el 22 de junio de 1979, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 8 de julio de 1980, otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 8 de julio

de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba ^{21 MAR 83} en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal. 11

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "ECUA-AUTO SOCIEDAD ANONIMA" (ECAUSA), celebrada en esa Notaría el 13 de marzo de 1974, que mediante Escritura Pública de 8 de julio de 1980, celebrada en esa misma Notaría, se ha reformado la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía celebrada el 22 de junio de 1979; acto que es aprobado en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la compañía "ECUA-AUTO SOCIEDAD ANONIMA" (ECAUSA), mencionada en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 8 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a reformar la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 22 de junio de 1979; acto que es aprobada en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública reformatoria de la Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ECUA-AUTO SOCIEDAD ANONIMA" (ECAUSA), celebrada el 8 de julio de 1980, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 8 de julio de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la

.../...

Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 AGO. 1980

T. Minuche de Mera
Econ. ~~Teresa Minuche de Mera,~~
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria de la reforma de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EQUA-AUTO SOCIEDAD ANONIMA" (EQUASA), de 22 de junio de 1979, la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 13 AGO. 1980
CERTIFICO.-

R. Borja Chiriboga
Lcdo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL.

JMS
DJ-CA
MGG
7-VIII-80

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 760 del Registro Mercantil, tomo lll.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte de Agosto de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

G. García Bandoras
Dr. Gustavo García Bandoras
REGISTRADOR MERCANTIL

